

**REF: EXPROPIA INMUEBLE QUE INDICA,  
UBICADO EN LA COMUNA DE CONSTITUCION**

**RESOLUCION EXENTA N° 4134**

**TALCA, 21 NOV 2011**

**VISTOS:**

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 833 de Vivienda y Urbanismo, de 23 de junio de 2011, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Maule, para los años 2011 y siguientes, de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto "Parque de Mitigación en el Borde Fluvial del Río Maule, Frente a la Ciudad de Constitución";

c) El Oficio Ordinario N° 650 de 01 de abril de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que informa favorablemente la expropiación de los terrenos que interesan al MINVU, propiedad de particulares, necesarios para la ejecución del proyecto antes señalado;

d) La Resolución Exenta N° 2539 de fecha 19 de julio de 2011, del SERVIU Región del Maule, que designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el monto de la indemnización provisional por la expropiación total del inmueble que se individualiza por su Rol de avalúo, dirección municipal y aparente propietario;

e) El informe Técnico de expropiación que evacuó el Departamento Técnico del SERVIU, que señala que se encuentran afectos a expropiación total los derechos cuotativos que recaen sobre el inmueble ubicado en ECHEVERRIA 390, se encuentra afecto a expropiación total para la ejecución del proyecto "Parque de Mitigación en el Borde Fluvial del Río Maule, Frente a la Ciudad de Constitución", de una superficie de 1.282,16 metros cuadrados de terreno, y cuya nomina de expropiados se individualizan por su rol de avalúo, dirección o nombre de la propiedad y aparente propietario, es la siguiente;

<b>ROL</b>	<b>DIRECCION O NOMBRE PROPIEDAD</b>	<b>PROPIETARIO APARENTE</b>
7-9	ECHEVERRIA 390 DPTO 201	ABAD SUFAN LEYSLAN
7-10	ECHEVERRIA 390 DPTO 101	LEYSLAN PATRICIA ABAD SUFAN

f) Los informes de tasación evacuados el 15 de noviembre del año 2011 por la Comisión de Peritos integrada por el Arquitecto don Patricio Ulises Duran Marcos, por el Constructor Civil don Rodrigo Antonio Silva Lazo, y por el Arquitecto don Pedro Pablo Cruz Weston, que fijó el monto de la indemnización provisional por la expropiación del rol de avalúo 7-9 en la suma de \$127.839.540.= (ciento veintisiete millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos); y para el rol de avalúo 7-10 la suma de \$107.465.740.= (ciento siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos);

g) El informe Jurídico N° 143 - PM de 16 de noviembre de 2011, del Departamento Jurídico del Servicio, que señala que los derechos cuotativos a expropiar inciden en el inmueble ubicado en Echeverría 390, Constitución, cuyos roles de avalúo asociados al mismo son el N° 7-9 y 7-10, concluyendo que no ha sido posible determinar su inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y que figura con los Roles de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos con el N° 7-9 de la comuna de Constitución, a nombre de LEYSLAN PATRICIA ABAD SUFAN, y N° 7-10 a nombre de ABAD SUFAN LEYSLAN siendo estos sus aparentes propietarios, razón por la cual la expropiación deberá entenderse con ellos; y

h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U., de 1976, lo dispuesto en el D.L. N° 2.186, lo prevenido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, lo señalado en el inciso 4º del art. 21 de la Ley N° 16.391 y el D. S. N° 22, de V. y U., de 2011, que me designa Directora (S) del SERVIU REGION DEL MAULE, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- Procédase a la expropiación total de los derechos cuotativos que inciden en el del inmueble ubicado en ECHEVERRÍA 390, de una superficie de 1.282,16 metros cuadrados de terreno y cuya nomina de expropiados se individualizan por su rol de avalúo, dirección o nombre de la propiedad y aparente propietario, es la siguiente;

ROL	DIRECCION O NOMBRE PROPIEDAD	PROPIETARIO APARENTE
7-9	ECHEVERRIA 390 DPTO 201	ABAD SUFAN LEYSLAN
7-10	ECHEVERRIA 390 DPTO 101	LEYSLAN PATRICIA ABAD SUFAN

Los deslindes particulares, según plano de expropiación, son los siguientes:

**NOR-ORIENTE : Con Río Maule;**  
**SUR-PONIENTE : con calle Echeverría;**  
**SUR-ORIENTE : Muelle fiscal; y**  
**NOR-PONIENTE : otro propietario.**

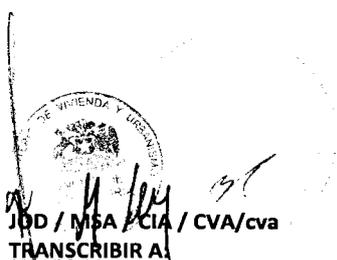
2.- El monto de la indemnización provisional fue fijado por la Comisión de Peritos en la suma de \$127.839.540.= (ciento veintisiete millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos) para el rol de avalúo 7-9; y en la suma de \$107.465.740.= (ciento siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos) para el rol de avalúo 7-10; según informes aludidos en la letra f) y será pagados de contado.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Servicio pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$127.839.540.= (ciento veintisiete millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos) para el rol de avalúo 7-9; y en la suma de \$107.465.740.= (ciento siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos); en cheque apto para depósito judicial, a fin de que se proceda en su oportunidad a consignar a la orden del Tribunal competente la indemnización provisional ya referida.

4.- Publíquese en extracto por una sola vez este Acto Expropiatorio, en los diarios y fechas que indica el artículo 7º del D. L. N° 2.186, de 1978.

5.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30104703-0, del presupuesto de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE**

- JOD / MSA / CIA / CVA/cva  
TRANSCRIBIR A:
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
  - DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE
  - DEPARTAMENTO JURIDICO (2)
  - DEPARTAMENTO TECNICO
  - DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS
  - DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - SECCION PPTO Y CONTABILIDAD
  - OFICINA DE PARTES